



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2024-MDDAR/GM**

Pumahuasi, 02 de julio de 2024

### **VISTO:**

El Informe N°225-2024-MDDAR/GDS/OCR de fecha 21 de junio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, relacionado al reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "María del Barrio" del Caserío Pumahuasi, y; el Informe Legal N°064-2024-MDDAR-LP/ALE de fecha 01 de julio de 2024 presentado por el Asesor Legal Externo recomienda la procedencia de reconocer a la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche "María del Barrio" del Caserío Pumahuasi, jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado - Huánuco;

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad a lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración;

El artículo 84 numeral inciso 2.2 de la Ley 27972, que establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, asimismo artículo 113 del mismo cuerpo legal indica que el Ejercicio del Derecho de Participación, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:  
6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

El acta de Asamblea General del Vaso de Leche del Caserío Pumahuasi de fecha 13 de junio de 2024, donde se elige a la nueva junta directiva. Con solicitud presenta por la presidente del Vaso de Leche del Caserío Pumahuasi, el día 18 de junio de 2024 requieren el reconocimiento de su nueva junta directiva;

Los Informes Nros 020-CPVL-TMDL-GDS-2024-MDDAR-PUMAHUASI, y el Informe N°225-2024-MDDAR-GDS-OCR, de la Coordinadora del Programa Vaso de Leche, del Responsable de la Unidad de Programa Sociales y ULE y del Gerente de Desarrollo Social, de fecha 20 y 21 de junio de 2024, correspondientemente, relacionado al reconocimiento de la junta directiva del Comité de Programa Vaso de Leche del Caserío Pumahuasi;

El Informe Legal N°064-2024-MDDAR-LP/ALE de fecha 01 de julio de 2024 presentado por el Asesor Legal Externo recomienda la procedencia de reconocer a la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche "María del Barrio" comprensión del Caserío Pumahuasi, jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado - Huánuco;

La Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR/A de fecha 03 de mayo de 2024 que en su artículo primero señala: (...) atribuciones administrativas al Gerente Municipal (...) tal como muestra en el Ítem 29 reconocimiento de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales y Comunales;

Estando en las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 321-2023-MDDAR/A y en la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972;





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER** a la Junta Directiva del Comité de Programa Vaso de Leche del **Caserío Pumahuasi**, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	GIOVANA BRIGIDA SERRANO AZADO	71303393
VICE PRESIDENTA	CARMEN ROSA GUARNIZ CHILON	47012242
SECRETARIA	MIRIAM ECHEVARRIA CASTRO	47518083
TESORERA	CLAUDINA ELIZABETH GUARNIZ FATAMA	46294546
PRIMERA VOCAL	MARITZAN MOZOMBITE RAMIREZ	48561199
SEGUNDO VOCAL	FLORA EVA SORIA CHAVEZ	47043531
FISCAL	JULIO FABIAN TINEO	22975964



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de los miembros Junta Directiva del Comité de Programa Vaso de Leche del **Caserío Pumahuasi**, para su conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 "PUMAHUASI"  
  
 Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO  
 D.E.M. N° 00651  
 GERENTE MUNICIPAL